ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

ADICIÓN	x	PRÓRROGA	x	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE CULTURA
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4148.010.26.1.0477-2024
CONTRATISTA	SANDRA LUCELLY CUSIS PAZ
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	37085989
OBJETO	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE CULTURA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: FORMACIÓN DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y ESPACIOS ADSCRITOS A LA RED EN SANTIAGO DE CALI, CON FECHA BPIN No. BP26002890”
VALOR INICIAL	DIECIOCHO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($18.042.000)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	07/05/2024
FECHA DE INICIO	08/05/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	HASTA EL 31 DE OCTUBRE 2024
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	DIECIOCHO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($18.042.000)
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	HASTA EL 31 DE OCTUBRE 2024
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

La prestación del servicio es de vital importancia para el normal desarrollo de las actividades operativas de la SECRETARÍA DE CULTURA, en especial porque no se cuenta con personal de planta suficiente para mantener atendidas las necesidades misionales del organismo.

Que mediante contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. 4148.010.26.1.0477-2024, se contrataron los servicios para desarrollar las actividades descritas en el

objeto, obligaciones generales y obligaciones específicas, mismas que el contratista ha cumplido a cabalidad hasta el momento.

Que cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, se dio inicio a la ejecución del contrato el día 08/05/2024

Que el termino de ejecución inicial del contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión se determinó HASTA EL 31 DE OCTUBRE 2024.

Que, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como en las normas que las han modificado y las reglamentan, no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las entidades estatales. Ello encuentra sustento en que, en principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la entidad pública surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual. La regulación expresa contenida en la Ley se limita a fijar los porcentajes límite para adicionar los valores inicialmente pactados, como lo hace el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Que, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2012, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[…] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 200120, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Que, por su parte, el Consejo de Estado, ha expresado lo siguiente sobre el asunto:

La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.
[…]

La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, en concepto C-625 de 2021 indico que: “Los contratos estatales pueden ser objeto de situaciones que impliquen la necesidad de adicionar o modificar las condiciones inicialmente pactadas, conforme lo establece el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, pudiendo incluirse las modalidades, condiciones y, en general las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Lo anterior teniendo en cuenta que la ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo. Así, durante la etapa de planeación, las entidades públicas estiman y determinan las prestaciones que demanda la necesidad de interés colectivo que pretende satisfacer. Frente a la eventual necesidad de realizar adiciones al contrato, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece el siguiente límite: «Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales». Dicha norma además de consagrar una prohibición, trae implícita una autorización, consistente en la posibilidad de adicionar los contratos estatales, siempre que no se supere el tope establecido.”

Que teniendo en cuenta el proceso de armonización adelantado, consistente en adecuar la estructura presupuestal establecida en el Plan de Desarrollo Cali Unida por la Vida, a la estructura presupuestal definida en el marco del nuevo Plan de Desarrollo “Cali Capital Pacífica de Colombia 2024-2027”, la Secretaria de Cultura, para dar continuidad a los procesos durante la presente vigencia fiscal, así como la homologación de las metas y realizar la adecuada prestación de sus servicios, formuló los siguientes proyectos de inversión:

BP	NOMBRE DE PROYECTO
BP-26005303	Desarrollo de eventos de promoción cultural a nivel local, distrital e internacional mediados por la lectura, escritura y oralidad en el distrito de Santiago de Cali
BP-26005358	CONSERVACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO AUDIOVISUAL Y SONORO DE SANTIAGO DE CALI
BP-26005361	Conservación y divulgación de la colección de la biblioteca patrimonial del centenario de Santiago de Cali
BP-26005310	Fortalecimiento de los servicios bibliotecarios con calidad en bibliotecas públicas y espacios adscritos a la red en Santiago de Cali

BP-26005367	Desarrollo de acciones de salvaguarda para la conservación, visibilizarían de las expresiones culturales y prácticas ancestrales de pueblos indígenas organizados en Santiago de Cali
BP-26005283	DESARROLLO DE COLECCIONES Y PROCESOS TÉCNICOS DE LOS ESPACIOS BIBLIOTECARIOS ADSCRITOS A LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN SANTIAGO DE CALI
BP-26005309	Desarrollo de procesos de promoción y acceso efectivo a la información, al conocimiento y a los hábitos de lectura escritura y oralidad para la población en situación de discapacidad, cuidadores y demás actores relacionados en Santiago de Cali
BP-26005340	Mantenimiento de los equipamientos culturales de Santiago de Cali
BP-26005353	Mantenimiento a la infraestructura cultural de Santiago de Cali
BP-26005280	Renovación de los espacios y ambientes de las bibliotecas públicas de la red en Santiago de Cali
BP-26005286	FORTALECIMIENTO DE LA CIRCULACIÓN DE CONTENIDOS CULTURALES EN SANTIAGO DE CALI
BP-26005377	Fortalecimiento de la educación no formal en artes y circulación de artistas en la institución Universitaria IPC en Santiago de Cali
BP-26005365	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
BP-26005281	FORTALECIMIENTO A LA FORMACIÓN, CUALIFICACIÓN E INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE SANTIAGO DE CALI
BP-26005318	Fortalecimiento de estrategias y procesos de lectura, escritura y oralidad desde diferentes lenguajes expresivos en las bibliotecas públicas de Santiago de Cali.
BP-26005356	FORTALECIMIENTO DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y PATRIMONIALES CON ENFOQUE POBLACIONAL - DIFERENCIAL Y DE GÉNERO EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
BP-26005344	FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL/CINEMATOGRAFICA Y SONORA EN SANTIAGO DE CALI
BP-26005354	APOYO A LOS PROCESOS O PROYECTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y/O PATRIMONIALES QUE SE DESARROLLAN EN EL TERRITORIO DE SANTIAGO DE CALI
BP-26005370	Protección de los bienes muebles de interés cultural de Santiago de Cali
BP-26005360	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE VALORES, EXPRESIONES Y MANIFESTACIONES CULTURALES DE LOS GRUPOS ÉTNICOS EN SANTIAGO DE CALI
BP-26005355	Protección de los bienes de interés cultural de Santiago de Cali

Que los mencionados proyectos de inversión fueron viabilizados por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital e incorporados mediante el Acuerdo No. 0584 de 4 de septiembre de 2024, se realizaron las modificaciones en el presupuesto general de renta, recursos de capital y apropiaciones

para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2024, y se armonizó el Plan de Desarrollo 2024 -2027 “Cali Capital Pacífica de Colombia”.

Que es necesario continuar con la prestación de servicios por parte del contratista del contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. 4148.010.26.1.0477-2024 con el fin de perseguir el cumplimiento de los fines esenciales del estado y satisfacer la necesidad determinada en la contratación.

Que el contrato se encuentra vigente, razón por la cual se solicita la prórroga del mismo a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado y hasta el 31/12/2024, y la adición de SEIS MILLONES CATORCE MIL PESOS M/CTE ($6.014.000), adición misma que no supera el 50% del valor inicial del contrato, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, valor que deberá ser pagado en las mismas condiciones pactadas en el contrato inicial.

Que por lo anterior, se sustenta la necesidad de continuar con la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que la Entidad suscribió con el contratista a fin de seguir cumpliendo con los objetivos misionales de la misma.

Por lo anterior, el Supervisor solicita prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. 4148.010.26.1.0477-2024, hasta el día 31/12/2024 y adicionar el contrato por valor SEIS MILLONES CATORCE MIL PESOS M/CTE ($6.014.000), con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
NOMBRE COMPLETO: GLORIA ELENA JORDÁN ALCALDE
CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO
CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, 10 de octubre de 2024